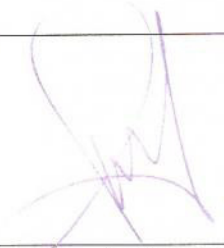


I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	<p style="text-align: center;">DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS</p>
II. La identificación del documento:	<p style="text-align: center;">EXP DDU 404- 2016 RESOLUCIÓN</p>
III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:	<p>ELIMINADO: Página 1: Nombre y correo electrónico. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.</p>
IV. Fundamento Legal y Motivación:	<p>Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.</p>
V. Firma autógrafa del Titular:	
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	<p>Acuerdo No. 16/2017 de fecha 25 de abril de 2017.</p>

OFICIO No. DDU/259/2016 EXP. DDU 404/2016 [REDACTED]

DU

Defensoría Derechos Universitarios

De: Defensoría Derechos Universitarios

Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2016 12:47 p. m.

Para: [REDACTED]

CC: Ortega Labourdet Maria Matilde

Asunto: OFICIO No. DDU/259/2016 EXP. DDU 404/2016 [REDACTED]

C. [REDACTED]

Presente.

Derivado de su escrito de queja de fecha 30 de agosto de 2016, se advierte que de mutuo propio solicito a la Coordinación de la Especialización la cancelación del procedimiento de revisión, solicitando su certificado incompleto de calificaciones; lo que ha quedado acreditado en el informe rendido por la entidad académica, a través de un oficio de fecha 12 de agosto de 2016 signado por Usted en el que manifiesta la urgencia del requerimiento de tal documento.

En esa tesitura, se analizaron en conjunto los escritos a la luz de la legislación universitaria vigente, determinando que no existen elementos válidos que demuestren la existencia de una violación a derechos o procedimientos objeto de nuestra competencia; por lo tanto con fundamento en el artículo 8 fracción I del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, su queja se declara **infundada.**

Reciba un cordial saludo.

Lic. Edith Valdez Ponce
Defensora de los Derechos Universitarios
Calle Veracruz No. 46-4 Fracc. Pomona
Tel: (228) 842 17 00 Exts. 10513 y 10514
818 89 37 y 818 37 93 directo

ELIMINADO: Página 1: Nombre y correo electrónico. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.